

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00054 00
Proceso	Verbal
Llamante	Nueva Clínica Sagrado Corazón S.A.S.
Llamado	Williams Humberto Gómez Caro
Asunto	Admite llamamiento en garantía

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En el estudio del llamamiento en garantía, se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 64 a 66 del C. G. del Proceso en consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por la **NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN S.A.S.**, en contra de **WILLIAMS HUMBERTO GÓMEZ CARO**.

SEGUNDO. Notificar en forma personal la presente providencia a la llamada en garantía, quien conforme con lo establecido en el artículo 64 del C. G. del Proceso, dispone del término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso. La notificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 291 *ejúsdem*.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **096** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **01 de JULIO de 2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec8b7413a207981b9fce57011f27c92240290534f7ebe7ae3a954527fba4a84**
Documento generado en 30/06/2021 02:16:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>